

NÚMERO

1175

Martes



7 de Setiembre

1840.

AÑO OCTAVO.

## BOLETIN OFICIAL BALEAR.

### *Articulo de Oficio.*

#### INTENDENCIA DE LAS BALEARES.

No habiendo tenido efecto el remate de la uba existente en el predio *son Gayard* que fué de los suprimidos dominicos de esta ciudad, el M. I. Sr. Intendente de esta provincia se ha servido señalar el día 4 de setiembre próximo venidero de once á doce de su mañana en los estrados de esta Intendencia para verificar aquel, siempre que la postura sea suficiente. Palma 31 de agosto de 1840.— Por mandado de S. S.—*Miguel Pizá y Nadal*, notario escribano.

#### COMISION PRINCIPAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

En la instruccion vigente para la administracion y recaudacion de las rentas y arbitrios de este ramo, está prevenido que los comisionados principales reclamarán de los contribuyentes al siguiente dia del vencimiento de los plazos las cantidades que deban satisfacer, operciéndolos que si no lo realizan inmediatamente, sufrirán los efectos de la ejecucion; y que si á los quince dias de cumplidos aquellos no se hubiese verificado el pago, se lleven á efecto las medidas coactivas que prescribe la misma instruccion.

Con arreglo pues á ella advierto á los ayuntamientos de los pueblos de esta isla que se hallan en descubierto por vencidos de censos que prestan á monasterios y conventos ó á la estinguida inquisicion, que se presenten á satisfacer sus débitos en esta comision dentro el término de quince dias á contar desde el de la fecha inclusive, pasados los cuales reclamaré contra los que no hayan cumplido el despacho del correspondiente apremio, como lo tengo ya solicitado contra los que han desatendido mis anteriores avisos. Palma 29 de agosto de 1840.—*Pedro Marta Santaló.*

*Junta de enagenacion de edificios y efectos de los convento suprimidos de esta provincia.*

No habiéndose efectuado la subasta de las cubas existentes en el suprimido monasterio de la Cartuja de Valldemosa, ha acordado la junta se proceda á ella el dia 5 del corriente en el almacen de san Francisco de Asis de esta ciudad, de cinco á siete de la tarde, con arreglo al plan de condiciones que obra en poder del señor comisionado principal de amortizacion. Palma 1.º de setiembre de 1840.—*P. A. D. L. J.—Antolin Dubal, secretario interino.*

**INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.**

*Por el correo de ayer he recibido para su publicacion los edictos siguientes:*

*El Intendente militar del distrito de Galicia.*

— Hace saber: que finalizando en 8 de noviembre próximo venidero, la contrata de los hospitales militares de esta plaza, Ferrol y Vigo, se convoca á nueva subasta para contratar el suministro y asistencia de los mismos, con arreglo al pliego de condiciones formado al efecto, el que se halla de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia con el plan de alimentos y catalogo de medicamentos que deben suministrarse.

El remate se celebrará en los estrados de la misma Intendencia el dia 7 de setiembre próximo, de doce á dos de la tarde, por el término de dos años á lo menos ó de cuatro á lo mas.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el Boletín oficial de la misma; en los de las otras

tres provincias de este distrito; y que se circule á los respectivos comisarios de guerra y á todas las Intendencias militares, con el objeto de su mayor publicidad. Coruña 6 de agosto de 1840.—Joaquín Fontanilles.—Por acuerdo de S. S.—Juan L. Abelleyra.

*El Intendente militar del distrito de Granada.*

Hace saber: Que debiendo subastarse el servicio de utensilios á las tropas del ejército, estantes y transeúntes en la provincia de Jaen, por el término de cuatro años, contados desde 1.º de enero de 1841 á fin de diciembre de 1844, con sujecion al pliego general de condiciones y mas órdenes vigentes; se señala para el único remate el dia 21 de setiembre del presente año, y hora de doce de su mañana, en el despacho de esta Intendencia militar, en la que estará de manifiesto el espresado pliego de condiciones y demas órdenes relativas á dicho servicio, que tambien existen en poder de los ministros de Hacienda militar de las cuatro provincias que componen este distrito: en el concepto de que están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, siempre que sean producidas en términos de hallarse en esta Intervencion doce dias antes del señalado para el remate. Granada 7 de agosto de 1840.—P. I. D. S. I. E. I.—Francisco Badan.—Fernando R. Casas, secretario.

*El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja.*

Hace saber: Que finalizando el 19 de setiembre próximo la contrata para la asistencia y curacion de los militares enfermos en el hospital de Oviedo, se saca á pública subasta este servicio por el tiempo de dos años, á contar desde el 20 del referido mes de setiembre, en los estrados de esta Intendencia militar; para cuyo remate he señalado el dia 31 del corriente á las doce en punto de su mañana.

Las personas que gusten hacer proposiciones podrán verificarlo por sí ó por medio de apoderados, dentro del término prefijado, á cuyo fin se les enterará del pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaria de esta Intendencia militar y en el ministerio de Hacienda militar del punto espresado, el cual está ademas autorizado para admitir proposiciones, siendo razonables, para dicho servicio. Valladolid 14 de agosto de 1840.—Vicente Rubio.—Gerardo Pernet, secretario.

*El ministro principal de H. M. del ejército del norte.*

Hace saber: que el dia 11 de setiembre próximo á las doce en

punto, se sacará á público remate en los estrados de este ministerio principal el suministro de pan y pienso de las tropas y caballos de la demarcacion del mismo por término de un año á contar desde 1.º de octubre próximo á fin de setiembre del año de 1841, bajo las bases que presija el pliego general de condiciones que estará de manifiesto en la secretaría de dicho ministerio. Vitoria 16 de agosto de 1840.—Mateo Llanos.—José Joaquin de Gorosabel, secretario.

*Don Agustin de Castro y Vincenti, intendente militar del distrito de Búrgos &c.*

Hago saber: que debiendo sacarse á pública subasta por término de un año, á contar desde 1.º de octubre próximo, el suministro ordinario de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en la demarcacion de este distrito con estricta sujecion al pliego general de condiciones aprobado por S. M., que se hallará de manifiesto en la secretaría de esta Intendencia y en los ministerios de Hacienda militar de Santander, Soria y Logroño; las personas que quieran interesarse en este servicio podrán presentar sus proposiciones en los referidos ministerios de Hacienda hasta el dia 31 del corriente, y en estos estrados hasta el 6 de setiembre venidero, ya sea que comprendan el suministro para todo el distrito, ó ya para cada provincia en la totalidad de especies de pan, cebada y paja, ó separadamente para cada una; en inteligencia de que el único remate se ha de celebrar en esta secretaría el citado dia 6 de setiembre á las doce de su mañana, concluido el cual no se admitirá proposicion alguna por ventajosa que sea. Búrgos 19 de agosto de 1840.—Agustin de Castro.—Francisco Martinez Moco, secretario.

*En su consecuencia he dispuesto se inserten en este periódico para conocimiento de los licitadores que deseen interesarse en los servicios de que se trata. Palma 31 de agosto de 1840.—Manuel Robleda.*

~~~~~

*Venta de fincas nacionales.*

*Fincas para cuyo remate se señala dia.*

— ANUNCIO n.º 535.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Badajoz está señalado para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán el dia 7 de junio; y debiendo verificarse otro remate de la misma en esta capital en sus casas consistoriales

en el referido dia y hora de doce á una, tendrá efecto ante el señor D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero.

*Que perteneció al convento de agustinas canónigas de dicha ciudad.*

Una casa sita en la calle Mayor de aquella ciudad, señalada con el n. 125, tasada y capitalizada en. . . . . 26160

*Al convento de monjas Claras de idem.*

Otra id. en la calle de D. Sancho, de la misma ciudad, señalada con el n. 5, tasada y capitalizada en. . . . . 40117

*Al convento de monjas bernardas de Sta. Marta de la Vega.*

El coto redondo en el término del pueblo de Portillejo, el cual consta de 110 fanegas de tierra labrantía y 15 de monte, en. 42000

*Al convento de religiosas de Sta. Catalina.*

Un olivar con huerta llamado Cabra-higa en el término de Zafra, en. . . . . 34804

*Al convento de monjas de la misma.*

Una cerca de olivos llamada de las monjas término de Barcarrota, en. . . . . 35400

### ANUNCIO n.º 536.

Por providencia del Sr. Intendente de rentas de la provincia de Córdoba están señalados para remate, en aquella ciudad, de las fincas nacionales que se espresarán los dias 10, 11 y 12 de junio próximo; y debiendo verificarse otro remate de las mismas en esta capital en sus casas consistoriales en los referidos dias y hora de doce á una, tendrá efecto ante los señores jueces y escribanías que se dirán.

*Que perteneció á la Congregacion de ermitaños de la Sierra, de dicha ciudad.*

Una hacienda de olivar llamado Pedrique término de Ovejo, compuesta de 12390 olivos, una huerta-casa de tres cuerpos con tinados, horno y tahona, prensa, bodega, pajar con cuadra y casilla de los porqueros, tinajas y alpantanas, tasado todo en. . . . . 370090

*Al convento del Cármen calzado de idem.*  
 Setenta y cuatro fanegas y 6 celemines de tierra en el sitio del Castil de Campos, término de Priego, en. . . . . 38225

*A las monjas de Sta. Marta.*  
 Una haza de tierra en el pago del Marrubial, de 14 fanegas y 9 celemines, en. . . . . 36875

El cortijo nombrado de los Aguijones en el pago de al Albaida, término de Córdoba, compuesta de 15 fanegas y 2 celemines de tierra, con 36 olivos y algunas moreras, casa pajiza, y una era empedrada, en. . . . . 41874

*A las monjas Coronadas.*  
 Un garrotal en el sitio de Piedras de Varo, término de Aguilar, con 3475 pies, casa y pozo, en. . . . . 99250

*A las carmelitas descalzas.*  
 Un molino aceitero en la villa de Aguilar y calle de Saladilla, tasada en. . . . . 24771

*Al convento del Cármen calzado.*  
 Un molino de aceite en la villa de Priego, calle de Loja, tasado en. . . . . 28079

Una hacienda sita en la cuesta de Marin, que consta de 284 fanegas, con casa de teja, olivos, choparros y encinas en el mismo término, en. . . . . 53626

*Fincas adjudicadas y personas á cuyo favor lo han sido.*

ANUNCIO n.º 537.

La junta de venta de bienes nacionales, en uso de las facultades que se la conceden por el artículo 38 de la Real instrucción de 1.º de marzo, ha acordado declarar y publicar los nombres de los compradores de fincas rematadas en esta corte y provincias que se expresan, y asimismo la cantidad en que se les adjudican.

*Provincia de Badajoz.*

D. José María Domínguez remató una parte de la dehesa titulada Merinillas Viejas, en aquel término, que perteneció al convento de religiosas de Sta. Lucía de Badajoz, en. . . . . 36100

D. Bernardo Asenjo, con calidad de ceder, remató una cerca, de cabida de 40 fanegas, poblada de encinas y alcornoques, llamada Picporra, término de Jerez de los Caballeros, que fué del convento de la Trinidad de Badajoz, en. . . . . 37000

D. Gregorio de Pablo Sanz, con calidad de ceder, remató una parte de dehesa de Sarteneja, término de Badajoz, que fué del convento de trinitarios de la misma, en. . . . . 55000

D. Pedro de la Era, como apoderado de D. Fernando Gutierrez de Cabrera, remató una parte de la dehesa titulada Palomillas de Arriba, término de Jerez de los Caballeros, que fué del convento de religiosas de la Gracia de la misma, en. . . . . 21000

*Provincia de la Coruña.*

D. Leonardo Fernandez, para D. José Mariño de Lobera, remató una casa terrena, un agro cerrado inmediato á ella y llamado de Castelete, de 48 ferrados y 5 concas de sembradura: un trozo de trepezal de roble y laureles, y un pedazo de terreno ó herbal en el agro del Asno, todo en el término del lugar de Villalba, parroquia de S. Salvador de Sobradel, partido judicial de Cambados, que perteneció al convento de Sto. Domingo de la ciudad de Santiago, en. . . . . 23900

El mismo, para el citado Lobera, remató un corral de la casa priorato de Figuerido, en el lugar de Villalba, parroquia de S. Salvador de Sobradelo, en el partido judicial de Cambados, y una huerta unida á dicho corral, de un ferrado y 5 concas de sembradura, que fué de dicho convento, en. . . . . 1100

El mismo para el citado Lobera, remató la casa priorato de San Salvador de Sobradelo, en el partido judicial de Cambados, que fué de dicho convento, en. . . . . 6100

*Provincia de Córdoba.*

D. José Cebro Garcia remató una suerte de olivar, sitio del Pozoblanco, término de la villa de Aguilar, que fué de los carmelitas descalzados de dicha villa, en. . . . . 212000

D. Julio de Aguilar remató una estacada de olivar llamada la Dehesilla, con 534 olivos, término de Moutilla, que fué de las monjas de Sta. Ana de la misma, en. . . . . 33500

D. Pedro Molina, con calidad de ceder, remató una

suerte de olivar, sitio de la Sorrera, término de la villa de Aguilar, que fué de las monjas Coronadas de la misma, en. . . . . 91000

D. Santiago Ramon de Polo remató una huerta llamada de Paparratas, en el pago de Fuencarruedo y término de Córdoba, que fué de las monjas de Sta. Clara de la misma, en. . . . . 30500

D. José Severo García, remató una suerte de olivar, sitio de Montecarrillo, término de la villa de Aguilar, que fué de las monjas Coronadas de la misma, en. . . . . 205000

*Provincia de Granada.*

D. Luis Mogollon remató una haza de 14 marjales y 17 estadales de tierra calma, de riego, término del lugar de Cajar, pago de las Viñas, que fué del convento de monjas de la Encarnacion de Granada, en. . . . . 7793

D. José Lopez Jordan remató una haza de 3 marjales de tierra calma, de riego, término del lugar de Cajar, pago del lunes por la tarde en Acin, que fué de las monjas de la Encarnacion de Granada, en : . . . . . 2050

*Provincia de Jaen.*

D. José Gutierrez remató una huerta en el pago de Frai-las, rio y término de la misma ciudad de Jaen, con casa de teja y 5 fanegas un celemin y 2 cuartillos de cabida, que fué de las monjas descalzas de la misma, en. . . . . 30600.

D. Antonio Pimentel remató 20 aranzadas de tierra con 980 olivas, sitio de la cañada de Floro y Parrizales, término de Martos, que fueron de las monjas de Sta. Clara de dicha villa, en . . . . . 55000



*Imprenta nacional á cargo de D. Juan Guasp y Pascual.*